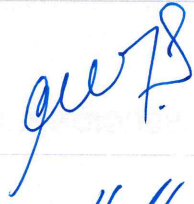
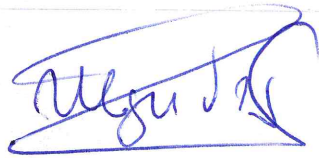




Bases

Servicio de Certificación de Competencias Laborales

	Persona Responsable [Nombre, Cargo]	Fecha	Firma
Elaborado por:	Elva Moya - Responsable de Servicios	06.02.2026	
	Herless Meza - Responsable de Concursos (e)	06.02.2026	
Revisado	Abraham Rojas - Gerente de Proyectos y Servicios	06.02.2026	
Aprobado por:	Roy Carbajal - Director Ejecutivo	06.02.2026	
Aprobado por Consejo Directivo:	Miguel Vegas - Presidente del Consejo Directivo	06.02.2026	

INDICE DE CONTENIDO

SECCIÓN 1:	3
ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1 ANTECEDENTES.....	3
1.2 NATURALEZA DEL SERVICIO.....	3
1.3 OBJETIVO DEL SERVICIO	4
1.4 POBLACION BENEFICIARIA.....	4
1.5 AMBITO DE INTERVENCION	4
1.6 INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y ROLES ESPECÍFICOS ...	4
1.7 REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	6
1.8 FINANCIAMIENTO	6
1.9 PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO	6
1.10 DISPOSICIONES FINALES.....	9
 SECCIÓN 2: GLOSARIO DE TERMINOS	 10
 SECCIÓN 3: ANEXOS.....	 12



SECCIÓN 1:

ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

En la Sesión del Consejo Directivo del 3 de julio del 2024, se aprobaron los Ejes y Líneas de financiamiento de FONDOEMPLEO, considerando dentro del Eje de Servicios a la Línea 9, cuyo alcance fue modificado en la Sesión del Consejo Directivo del 6 de febrero de 2026, quedando estructurada de la siguiente manera:

- Línea 9: Servicio de mejora de la empleabilidad en megaproyectos¹, cadenas logísticas² y sectores productivos con gran demanda laboral identificada³.
 - 9.1 Beca de capacitación para el empleo.
 - 9.2 Certificación de competencias laborales.

1.2 NATURALEZA DEL SERVICIO

- La beca de Certificación de competencias laborales, es un servicio de FONDOEMPLEO que otorga el financiamiento para la certificación de competencias laborales, que es un reconocimiento público, formal y documentado de las competencias laborales demostradas por una persona.
- Es un proceso voluntario de comprobación de los conocimientos, habilidades y actitudes de una persona obtenidos a lo largo de su experiencia laboral.
- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el ente rector en la regulación del servicio de certificación de competencias laborales, por ello la Resolución Directoral General N°0088- 2024-MTPE/3/19 regula el Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a las que FONDOEMPLEO se rige e incorpora en sus bases.
- La certificación de competencias laborales se realizará en función de aquellos perfiles ocupacionales relacionadas a los megaproyectos, cadenas logísticas y sectores productivos con gran demanda laboral identificada en el país. Se gestiona a través de los Centros de Certificación de Competencias Laborales autorizados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE.
- La finalidad del servicio es garantizar que sus beneficiarios sean evaluados y cuenten con la certificación de sus competencias laborales a efectos de lograr su inserción laboral en las empresas demandantes.



¹ Obra de gran envergadura que implica una inversión significativa y tiene un impacto considerable en la economía y la infraestructura del país.

² Se refiere a la integración directa o indirecta a los segmentos logísticos, a los eslabones de la cadena (suministros, producción, transformación, distribución y consumo) o a la estructuración territorial de cualquiera de las 52 cadenas logísticas priorizadas en: MTC (2022), Cadenas logísticas 2021 (Cadenas Logísticas 2021 - Informes y publicaciones - Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Plataforma del Estado Peruano).

³ Se hace referencia a aquellos sectores de la economía peruana que presentan una alta y sostenida necesidad de mano de obra, actual o proyectada, y que ofrecen mayores oportunidades de inserción laboral, especialmente para población capacitada.

1.3 OBJETIVO DEL SERVICIO

Objetivo general

Reconocer y acreditar las competencias laborales de las personas para la mejora de su empleabilidad y movilidad laboral.

Objetivo específico

- Financiar el proceso de evaluación realizado por centros de certificación de competencias laborales autorizados ante el MTPE, en aquellos perfiles ocupacionales relacionadas a los megaproyectos, cadenas logísticas y sectores productivos con gran demanda laboral identificada en el país.
- Acreditar, mediante la certificación de competencias laborales, que la persona posee los conocimientos, habilidades y actitudes que adquirió empíricamente, pero cumple un estándar de competencia laboral en un perfil ocupacional determinado.

1.4 POBLACION BENEFICIARIA

- Personas que cumplan las condiciones del servicio de acuerdo con la normativa vigente del MTPE.
- Residir, de preferencia, en el ámbito de influencia de alguno de los megaproyectos, cadenas logísticas y/o sectores productivos con gran demanda laboral identificada.

1.5 AMBITO DE INTERVENCION

A nivel nacional, prioritariamente en territorios donde desarrollen sus actividades los megaproyectos, cadenas logísticas y/o los sectores productivos con gran demanda laboral identificada.

1.6 INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y ROLES ESPECÍFICOS

1.6.1 Gremios empresariales / Empresas:

- Presentar la expresión de interés para acceder al financiamiento de becas de certificación de competencias laborales de FONDOEMPLEO.
- Presentar la información de los perfiles ocupacionales a certificar en los territorios donde se desarrollan megaproyectos, cadenas logísticas y/o sectores productivos con gran demanda laboral identificada en el país. Los beneficiarios podrán ser personas que están empleadas, subempleadas o desempleadas.
- Cumplir con los lineamientos técnicos, financieros y operativos indicados por FONDOEMPLEO y coordinar los diferentes procesos que deben cumplirse para la implementación de la beca.
- Identificar y focalizar a los potenciales beneficiarios e informar a FONDOEMPLEO del desarrollo de la actividad, de ser necesario, en coordinación con los centros de certificación.
- Brindar la relación de personas que requieren el proceso de evaluación para la certificación de sus competencias laborales a FONDOEMPLEO o coordinar su presentación por parte de los centros de certificación, asegurando que cumplan con los requerimientos mínimos necesarios de acuerdo con la normativa de certificación de competencias laborales vigente.

Realizar el monitoreo y seguimiento técnico y del proceso de certificación de beneficiarios.

Incorporar al proceso de selección de personal a parte de los beneficiarios de acuerdo con la capacidad del gremio empresarial / empresa.



- Promover la inserción laboral de al menos el 90% de los becarios.
- Comprometerse a alcanzar un porcentaje de inserción laboral, ya sea de manera directa o a través de empresas contratistas, de como mínimo 60% los beneficiarios e informar a FONDOEMPLEO sobre el desempeño laboral de los beneficiarios insertados.

1.6.2 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo / Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo:

- Realizar el monitoreo a la identificación de las demandas de mejora de empleabilidad que realicen los gremios empresariales / empresas.
- Canalizar la demanda de certificación de competencias laborales priorizada a FONDOEMPLEO para su financiamiento.
- Coadyuvar en el proceso de identificación y focalización de los potenciales beneficiarios a través de sus programas, servicios públicos de empleo y/o acuerdos interinstitucionales con otras entidades públicas.
- Monitorear, en el marco de sus competencias, los procesos de certificación de competencias laborales financiados por FONDOEMPLEO.

1.6.3 Centro de Certificación de Competencias Laborales:

- Entidad autorizada por el MTPE, que es propuesta por los gremios / empresas y contratada por FONDOEMPLEO para realizar el proceso de evaluación de competencias laborales de acuerdo con los perfiles ocupacionales demandados.
- Realizar el proceso de focalización de requerírsele.
- Brindar el Certificado de Competencias Laborales correspondiente de haber aprobado la evaluación el postulante, y en todos los casos brinda un Informe de retroalimentación al evaluado, donde se registra las fortalezas y oportunidades de mejora (resultados cualitativos) así como las recomendaciones que permitan el cierre de brechas detectadas entre el desempeño demostrado y el estándar de calidad requerido, de acuerdo con la normativa vigente.
- Brindar las facilidades a FONDOEMPLEO y al gremio / empresa y la documentación requerida para el proceso de monitoreo y seguimiento del proceso de evaluación de certificación de competencias laborales y de los resultados de dicha evaluación.

1.6.4 FONDOEMPLEO:

- Establece los mecanismos y/o criterios de selección del centro de certificación de competencias laborales.
- Evalúa y aprueba la selección del centro de certificación de competencias laborales, previo cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en las bases y los requerimientos de los perfiles ocupacionales a desarrollar con el servicio.
- Financia y paga al centro de certificación de competencias laborales directamente el costo total de las evaluaciones de competencias laborales realizadas. El postulante no tiene que pagar o reembolsar ningún monto, ni a FONDOEMPLEO ni al Centro Certificador.
- Brinda los lineamientos técnicos, financieros y operativos, y coordina los diferentes procesos que deben cumplirse para la implementación de la beca.
- Revisar la lista de beneficiarios a certificar y aprueba dicha lista siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- Realiza las evaluaciones de resultado y de impacto posteriores a fin de validar el cumplimiento del acuerdo al que se refiere el numeral 1.9.3 y el impacto de la intervención, estando habilitado para entregar los resultados de su



evaluación a la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para fines de evaluación de sus políticas de promoción del empleo

1.7 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1.7.1 Requisitos del gremio / empresa

- Documentación de sustento (Formato N° 1) de que la actividad económica de las empresas que conforman el gremio o la empresa individual que solicita activar la beca integra un megaproyecto, cadena logística o sectores productivos, con gran demanda laboral, lo cual deberá ser validado y aprobado por FONDOEMPLEO
- Ficha RUC con la condición de activo y habido.
- Certificado de la vigencia de poderes del representante legal o apoderado, señalando facultades para suscribir contratos emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor a 3 meses desde su emisión hasta la fecha de inscripción.

1.7.2 Requisitos de las personas

- Personas que cumplan las condiciones del servicio de acuerdo con la normativa vigente del MTPE.
- Residir, de preferencia, en el ámbito de influencia de alguno de los megaproyectos, cadenas logísticas y/o sectores productivos con gran demanda laboral identificada.
- No registrar antecedentes penales (sustentado en el certificado único laboral – CUL u otros documentos).

1.7.3 Requisitos del Centro de Certificación Laboral

- Documento vigente de autorización por el MTPE a la persona jurídica pública o privada como centro de certificación de competencias laborales, con capacidad institucional y/u operativa para realizar evaluaciones en situación real y/o situación simulada en los perfiles ocupacionales requeridos a certificar por las empresas.
- Ficha RUC con la condición de activo y habido.

1.8 FINANCIAMIENTO

- FONDOEMPLEO pagará directamente a las entidades certificadoras autorizadas por el número total de evaluaciones realizadas.
- La Beca de certificación para el empleo otorgará el financiamiento de hasta S/ 1,500 por evaluación y por persona.
- Se atenderán las postulaciones al servicio de certificación de competencias laborales hasta agotar el presupuesto asignado.

1.9 PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO

El proceso para implementar el servicio consta en los procedimientos internos establecidos por FONDOEMPLEO.



1.9.1 Presentación de expresiones de interés

- El Gremio empresarial / Empresa elaborará la carta de expresión de interés a la cual deberá de adjuntar los sustentos de cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 1.7 de las presentes bases.

La documentación por presentar es la siguiente:

Cuadro N°1 documentación a presentar

N°	Requisitos	Sustento
1	Carta de expresión de interés	Interés de la Gremio empresarial empresa (Formato N°1)
2	Sustento de pertenecer a megaproyecto, cadena logística o sector productivo, con alta demanda laboral.	Documentación que sustente la alta demanda laboral de la actividad económica en la que participa el Gremio empresarial / Empresa y que la actividad económica o la demanda laboral está vinculada a un Megaproyecto, cadena logística o sector productivo de alta demanda laboral. (Formato N° 1)
3	Sustento de demanda laboral y de certificación de competencias laborales	Documentación que sustente la demanda laboral y de certificación propuesta. (Formato N° 1)
4	Proceso de selección de entidad de certificación de competencias laborales propuesta.	Sustento del proceso de selección: • Proformas de entidades (por lo menos 2) de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el formato N°2 (Especificaciones técnicas para la expresión de interés). • Cuadro comparativo y fundamento de la selección de acuerdo con el formato N°3 (Cuadro comparativo de selección de la entidad certificadora). • Carta de compromiso de la entidad certificadora en brindar facilidades para el seguimiento y supervisión del proceso de certificación.
5	Plan de implementación.	• Plan de implementación viable, el cual debe contener como mínimo. • Especificaciones técnicas para la certificación de competencias laborales (formato N°2). • Cuadro comparativo y criterios de selección propuestos de acuerdo con el formato N°3 (Cuadro comparativo para la selección de la entidad certificadora). • Línea temporal de implementación (Formato N°4).

- La expresión de interés será presentada a FONDOEMPLEO a través del correo electrónico de tramitedocumentario@fondoempleo.com.pe por un correo institucional del gremio empresarial o la empresa interesada en acceder a las becas de certificación.
- Los formatos exigidos se adjuntan en el anexo 1 de las presentes bases y se encontrarán disponibles en sus versiones editables en la página web de FONDOEMPLEO correspondiente a la convocatoria de la beca de certificación de competencias laborales.

1.9.2 Evaluación de propuestas

- La verificación de las propuestas se realizará en función de los requisitos establecidos en el numeral 1.7 de las presentes bases.
- FONDOEMPLEO evaluará la propuesta de demanda y el plan de implementación de la certificación de competencias laborales, pudiendo establecer observaciones, las cuales se harán llegar al Gremio / empresa para su levantamiento.

1.9.3 Suscripción del convenio

- Se suscribirá un convenio bilateral entre FONDOEMPLEO y el Gremio Empresarial / Empresa proponente en el cual se establecerá el cumplimiento de los roles y otras condiciones establecidas en las presentes bases, de acuerdo con el modelo de convenio adjunto en el anexo 2.



1.9.4 Identificación y focalización de beneficiarios

- El Gremio Empresarial / Empresa proponente deberá de coordinar la realización del proceso de identificación y focalización de beneficiarios, preferentemente en coordinación con la entidad evaluadora debido a la experiencia desarrollada en dicho proceso, buscando que los beneficiarios que finalmente se presenten a FONDOEMPLEO cumplan con los requisitos mínimos de evaluación de acuerdo con la normativa vigente.
- La información de los beneficiarios seleccionados deberá ser registrada a través de un formulario en línea que FONDOEMPLEO proporcionará una vez suscrito el convenio.

1.9.5 Verificación de la lista de beneficiarios

- FONDOEMPLEO realizará la verificación de la lista y la documentación de los beneficiarios que finalmente se presenten a FONDOEMPLEO las cuales deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 1.7.2 de las presentes bases y con los requisitos mínimos de evaluación de acuerdo con la normativa vigente (MTPE Resolución Directoral General N°0088-2024-MTPE/3/19 y toda norma complementaria aplicable al servicio descrito).

1.9.6 Proceso de certificación

- El centro de Certificación de Competencias Laborales es una persona jurídica privada o pública, autorizada por el MTPE para desarrollar el procedimiento de evaluación y certificación de competencias, su autorización es de alcance nacional, estas evaluaciones de competencias laborales pueden realizarse en situación real de trabajo o en situación simulada de trabajo, sea de forma presencial o virtual, dependiendo de cada caso.
- FONDOEMPLEO coordinará la implementación de los lineamientos técnicos, financieros y operativos y los diferentes procesos que deben cumplirse para la implementación de la beca.
- FONDOEMPLEO y el Gremio / Empresa deberán de hacer el seguimiento y monitoreo del proceso de certificación. El CCL deberá de proporcionar la información que se solicite para dicho monitoreo.
- Los beneficiarios deberán de recibir sus certificados de competencias laborales y dichos certificados, así como la información de los resultados del proceso de información deberán de reportarse en formulario en línea que FONDOEMPLEO proporcionará para dicho fin.
- FONDOEMPLEO está habilitado para poner en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la información y resultados de los procesos de certificación llevados a cabo en virtud del presente documento.

1.9.7 Proceso de inserción laboral y seguimiento

- El Gremio empresarial / Empresa proponente deberá de incorporar a los beneficiarios en el proceso de selección de personal y hacer un seguimiento del desempeño laboral de los contratados. Para el efecto, deberá observarse el porcentaje de inserción mínimo que se señala en el numeral 1.6.1 del presente documento.
- Los resultados deberán de reportarse en el formulario en línea que FONDOEMPLEO proporcionara para dicho fin al momento de incorporarlos a la empresa y posteriormente luego de como mínimo tres meses de haber iniciado su vínculo laboral.



1.9.8 Informe de cierre

- Con la información recabada durante el proceso de seguimiento y monitoreo de la certificación y la información de resultados de la certificación y de la incorporación a los procesos de selección de personal e incorporación laboral elaborará un informe en el cual se determinará, en función de los logros alcanzados, respecto a las metas señaladas en el convenio de financiamiento, si la empresa puede presentar una nueva propuesta.

1.9.9 Evaluación de impacto

- Con la información recabada de desempeño laboral de los beneficiarios y sumado al desarrollo de actividades complementarias FONDOEMPLEO determinará el impacto de la certificación implementada por el Gremio Empresarial / Empresa a fin de identificar oportunidades de mejora o efectos complementarios a la mejora de la empleabilidad alcanzada. Los resultados deberán ser puestos en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

1.10 DISPOSICIONES FINALES

- Es un impedimento de participar en la beca el ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de personal de FONDOEMPLEO.
- FONDOEMPLEO podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar que el postulante no se encuentre incluido en alguno de los impedimentos del presente servicio.
- Será facultad de FONDOEMPLEO la determinación de la estrategia de implementación técnica y financiera del servicio a financiar para la implementación de la beca.
- Cualquier caso no contemplado en las Bases será resuelto por el comité de evaluación designado por el Director Ejecutivo de FONDOEMPLEO y el acuerdo del comité será inapelable.
- El gremio / Empresa debe alcanzar por lo menos el 85% de las metas propuestas de inserción laboral establecidas en el convenio con FONDOEMPLEO. El no cumplimiento acarrea una calificación de DESAPROBADO en el informe de cierre del servicio y la inhabilitación al Gremio / Empresa proponente para obtener cualquier financiamiento en los siguientes cuatro (4) años.
- En caso de evidenciarse durante la verificación de las listas de beneficiarios a certificar el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el numeral 1.7.2 de las presentes bases, FONDOEMPLEO declarará descalificado al postulante y si el impedimento es identificado durante la ejecución del servicio, FONDOEMPLEO tomará las medidas administrativas y legales correspondientes.
- Cualquier vacío en las disposiciones de la presente base sobre la evaluación y proceso de certificación de competencias laborales, y/o como sobre los centros de certificación de competencias laborales u otros extremos asociados se aplicará la RDG 0088-2024-MTPE/3/19 del MTPE como norma principal, así como toda otra norma complementaria del ente rector, el MTPE que regule el servicio de la certificación de competencias laborales.



SECCIÓN 2: GLOSARIO DE TERMINOS

Términos	Definición
Megaproyectos	Obra de gran envergadura que implica una inversión significativa y tiene un impacto considerable en la economía y la infraestructura del país.
Cadenas Logísticas	Se refiere a la integración directa o indirecta a los segmentos logísticos, a los eslabones de la cadena (suministros, producción, transformación, distribución y consumo) o a la estructuración territorial de cualquiera de las 52 cadenas logísticas priorizadas en: MTC (2022), Cadenas logísticas 2021 (Cadenas Logísticas 2021 - Informes y publicaciones - Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Plataforma del Estado Peruano).
Sectores productivos con gran demanda laboral identificada	Se hace referencia a aquellos sectores de la economía peruana que presentan una alta y sostenida necesidad de mano de obra, actual o proyectada, y que ofrecen mayores oportunidades de inserción laboral, especialmente para población capacitada.
CCL	Certificación de Competencias Laborales -Reconocimiento público, formal y documentado de las competencias laborales demostradas por una persona, independientemente de la forma en que la adquirió, conforme a un estándar de competencia laboral.
CCCL	Centro de Certificación de Competencias Laborales- Persona jurídica privada o pública autorizada para desarrollar el procedimiento de evaluación y certificación de competencias laborales. Estas evaluaciones de competencias laborales pueden realizarse en situación real de trabajo o en situación simulada de trabajo. Su autorización es de alcance nacional
Evaluador o Evaluadora de Competencias Laborales	Persona natural autorizada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para ejecutar la evaluación de competencias laborales en un estándar de competencia laboral.
Persona evaluada	Persona que recibe el servicio de certificación de competencias laborales.
Certificado de Competencias Laborales	Documento emitido por el centro de certificación de competencias laborales, mediante el cual se reconoce que la persona cuenta con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para realizar funciones productivas vinculadas a un estándar de competencia laboral, independientemente de la forma en que la adquirió.
Certificación de Competencias Laborales	Reconocimiento público, formal y documentado de las competencias laborales demostradas por una persona, independientemente de la forma en que la adquirió, conforme a un estándar de competencia laboral.
Competencia Laboral	Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que la persona es capaz de articular y movilizar de manera integrada para desempeñar una misma función en diferentes contextos laborales, conforme a las exigencias de calidad y productividad que se evidencian en el desempeño laboral.



BASES - Certificación de competencias laborales

Términos	Definición
Informe de Retroalimentación	Documento que, a partir de la evaluación de competencias laborales realizada, registra las fortalezas y oportunidades de mejora (resultados cualitativos) de la persona evaluada, así como, las recomendaciones que permitan el cierre de brechas detectadas entre el desempeño demostrado y el estándar de calidad requerido.
Prueba de Desempeño	Instrumento que mediante la observación mide el desempeño de la persona evaluada, vinculado a un estándar de competencia laboral. Se puede realizar en situación real o simulada de trabajo. Permite recoger evidencias directas.
Promoción de la inserción laboral	Se entenderá por promoción de la inserción laboral a aquellas acciones complementarias al proceso de capacitación que tienen como objetivo facilitar la transición de las personas capacitadas al empleo formal. Considerando acciones como la orientación para la búsqueda de trabajo y/o la articulación con empresas y/o el acompañamiento durante el proceso de inserción.
Inserción laboral	Se considerará inserción laboral formal cuando la persona participante obtenga un empleo con contrato de trabajo vigente dentro del período de ejecución o seguimiento del servicio.
DGNFECCL	Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales
DNCCCL	Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales
D/GRTPE	Dirección/ Gerencia Regional del Trabajo y Promoción del Empleo
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



SECCIÓN 3: ANEXOS

Anexo 1: Lista de formatos

1. Formato N°1 Carta de expresión de interés
2. Formato N°2 Especificaciones técnicas para la certificación de competencias laborales.
3. Formato N°3 Cuadro comparativo para la selección de entidades capacitadoras.
4. Formato N°4 línea temporal de implementación.
5. Formato N°5 Acta de validación de beneficiarios.

Anexo 2: Modelo de convenio bilateral FONDOEMPLEO / GREMIO EMPRESARIAL o EMPRESA



Anexo 1: Lista de formatos

Formato N° 1
CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lugar y fecha

SEÑORES

FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – FONDOEMPLEO
 Presente. –

Asunto: Interés para participar en la implementación de la línea 9: Servicio de mejora de la empleabilidad en Megaproyectos, cadenas logísticas y sectores productivos con gran demanda laboral identificada

De nuestra consideración:

Mediante la presente, el Gremio Empresarial/Empresa [Nombre del Gremio/Empresa], identificada con RUC N.° _____, con domicilio legal en [Dirección], dedicada a [descripción técnica de la actividad económica], y representada legalmente por el(la) señor(a) **[Nombre del representante legal]**, identificado(a) con DNI N.° _____, manifiesta su compromiso institucional con la promoción de la empleabilidad y el fortalecimiento del capital humano, en concordancia con los objetivos que impulsa FONDOEMPLEO, los mismos que se señalan en el Decreto Legislativo N° 892.

En tal sentido y dentro del marco de nuestra política de [responsabilidad social empresarial, mencionar otras], y comprometidos con el desarrollo sostenible del país, expresamos nuestro interés en participar activamente en la implementación de la **línea 9: Servicio de mejora de la empleabilidad en Megaproyectos, cadenas logísticas y sectores productivos con gran demanda laboral identificada**, promovida por su institución, específicamente en la **Línea 9.2: Certificación de competencias laborales**.

En tal sentido, informamos que nuestra empresa presenta alta demanda laboral para el desarrollo del siguiente proyecto/actividad:

- Nombre del Proyecto/actividad:
- Ubicación (departamento/provincia/distrito):
- Monto de Inversión (S/ - aproximado):
- Periodo de Ejecución (desde – hasta):
- Impacto Esperado:
- Demanda Laboral (Cantidad):
- Justificación de la alta demanda laboral:

Los perfiles ocupacionales requeridos para cubrir las necesidades del proyecto/actividad se presenta en el cuadro siguiente:

Ocupación (Puesto)	Perfil Ocupacional	N° trabajadores (actual)	N° trabajadores (demanda)	% Inserción Laboral (compromiso)	Fecha Inicio del requerimiento (estimado)	Fecha término del requerimiento (estimado)



BASES - Certificación de competencias laborales

El presupuesto global estimado de acuerdo con los perfiles ocupacionales demandados y las posibles Entidades Certificadoras identificadas para el desarrollo y formación de los perfiles ocupacionales requeridos se presenta a continuación:

Ocupación (Puesto)	Perfil Ocupacional	Nombres de la Entidades Certificadoras	N° trabajadores (demanda)	Presupuesto S/ (Cotización)
...				
TOTAL				

En ese sentido, para la evaluación y consideración de la pertinencia de nuestro interés, se adjunta a la presente:

- Formato 2: Especificaciones técnicas para la certificación de competencias laborales
- Formato 3: Cuadro comparativo para la selección de entidad certificadora

Reiteramos nuestro firme compromiso con esta importante iniciativa, convencidos de que su implementación permitirá generar un impacto positivo en la empleabilidad de las personas que accedan a este beneficio.

Quedamos atentos a cualquier coordinación adicional que se requiera para llevar adelante esta colaboración de manera exitosa.

Atentamente,

[Firma]

[Nombre del Representante Legal]

[Cargo]

[Nombre de la empresa]

[Teléfono / Correo electrónico]



Formato 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

I. PROPUESTA TÉCNICA

1.1. Finalidad

Describir las características básicas que se deberán de exigir como mínimo acorde al desarrollo del Servicio de ser necesario.

1.2. Focalización y Registro de postulantes (Describir)

- Se focalizará a los postulantes sobre la base de los perfiles ocupacionales que fueron identificados por los gremios empresariales / empresa.
- Se considerará los requisitos y documentos obligatorios para solicitar al postulante, así como los impedimentos y otros aspectos indicados en las Bases para el Servicio de Certificación de competencias Laborales – FONDOEMPLEO.
- Se registra los beneficiarios seleccionados a través de un formulario en línea proporcionado por FONDOEMPLEO.

1.3. Metodología de la Certificación de Competencias Laborales (Describir)

- Se deberá señalar si existe alguna metodología exigible en el servicio de Certificación de Competencias Laborales a desarrollar, teniendo en cuenta el Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (Resolución Directoral General N° 0088-2024-MTPE/3/19) vigente y sus actualizaciones.
- Se detallará todos los aspectos exigibles a considerar para el desarrollo de las evaluaciones, la situación (real de trabajo o simulada de trabajo) y la forma (presencial o virtual) en que se desarrollará el servicio de CCL, los evaluadores asignados y los materiales, equipos y ambientes requeridos, entre otros, para el desarrollo del servicio de CCL.

1.4. Diseñar y elaborar el cronograma para la certificación (Describir)

- Se presentará un cronograma general del proceso de certificación de competencias laborales a desarrollar.

1.5. Desarrollo de la Certificación de Competencias Laborales (Describir)

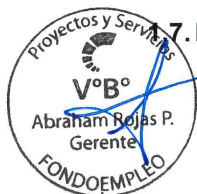
- Se deberán presentar los aspectos exigibles como mínimo durante el proceso de certificación identificados por el Gremio Empresarial / Empresa, de corresponder, en el marco de los procedimientos establecidos en el Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (Resolución directoral general N° 0088-2024-MTPE/3/19) vigente y sus actualizaciones.

1.6. Seguimiento y Monitoreo (Describir)

- Se registrará el avance del servicio realizado a través de los formatos proporcionados y de acuerdo con lo solicitado por el área de servicios de FONDOEMPLEO.
- La entidad certificadora presentará los informes correspondientes del servicio realizado, conteniendo los reportes de resultados y plan de mejora, adjuntando los sustentos y medios de verificación correspondientes, de acuerdo con los indicado en el Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales vigente y sus actualizaciones.

1.7. Entrega de certificados (Describir)

- Se deberán de señalar los contenidos clave que requiera el gremio empresarial / empresa, de corresponder, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Protocolo de Evaluación



BASES - Certificación de competencias laborales

y Certificación de Competencias Laborales (Resolución Directoral General N° 0088-2024-MTPE/3/19) vigente y sus actualizaciones.

- La entidad certificadora considerará la realización de una ceremonia simbólica de la entrega de certificados, en coordinación con el Gremio Empresarial /Empresa.

II. PRESUPUESTO DEL SERVICIO

2.1. Presupuesto General

- Se deberá presentar el presupuesto general, indicando costo unitario y otros a considerar en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Presupuesto General

Ocupación (Puesto)	Perfil Ocupacional	Costo Unitario S/.	N° de beneficiarios	Presupuesto (S/)
	PO 1: nombre del perfil ocupacional			
	PO 2: nombre del perfil ocupacional			
...	...			
TOTAL			XXX	S/

2.2. Presupuesto detallado

- Se deberá presentar el presupuesto estimado para la certificación de competencias laborales, el presupuesto también deberá contemplar costos adicionales para imprevistos o servicios complementarios si es necesario para los participantes.

Cuadro 2: Presupuesto detallado de la certificación de competencias laborales

Estándar de Competencia Laboral / Perfil Ocupacional	N° de beneficiarios	Costo Focalización (S/)	Costo Evaluación/ Certificación (S/)	Materiales e insumos (S/)	Equipos e Infraestructura (S/)	Otros (S/)	Total S/.
PO 1: nombre del perfil ocupacional							
PO 2: nombre del perfil ocupacional							
...							
TOTAL							S/.

III. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Se indicará el tiempo total del servicio en días calendarios, el cual será coherente con el cronograma para el desarrollo del servicio de certificación de competencias laborales.



IV. EXPERIENCIA DEL CENTRO CERTIFICADOR DE COMPETENCIAS LABORALES

- Señalar de corresponder si se requiere una autorización específica y/o licencia emitida por la autoridad competente, experiencia, infraestructura, etc para posibilitar la contratación.

- 4.1. Autorización específica del centro certificador de competencias laborales**
- 4.2. Experiencia en el aprovisionamiento de los servicios de certificación**
- 4.3. Contar con la infraestructura y equipamientos necesarios**
- 4.4. Contar con evaluadores autorizados**
- 4.5. Adjuntar sustentos de los puntos anteriores**



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes.

BASES - Certificación de competencias laborales

Formato N°3 Cuadro comparativo para la selección de entidades capacitadoras

Formato N° 3

Cuadro comparativo para la selección de Entidades Certificadoras

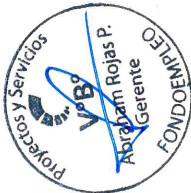
Entidad Capacitadora / Certificadora	Proforma cumple los requisitos de las bases y requerimiento del Gremio Empresarial / Empresa	Compromiso de brindar facilidades a FONDOEMPLEO para el seguimiento y supervisión	Calidad de la propuesta técnica y metodología	Entidad con experiencia y trayectoria reconocida	Docentes/ Evaluadores con buen reconocimiento	Capacidad operativa	Presupuesto acorde al mercado	Puntaje total
Nombre de la Entidad 1								
Nombre de la Entidad 2								
Nombre de la Entidad 3								
...								

Puntaje: 1: malo, 2: medio, 3: bueno, 4: muy bueno

Otras Características exigidas	Justificación
Perfil ocupacional	Describe la característica adicional propuesta a implementar en el proceso de selección.
Perfil ocupacional	Describe la característica adicional propuesta a implementar en el proceso de selección.
...	

Se adjunta:

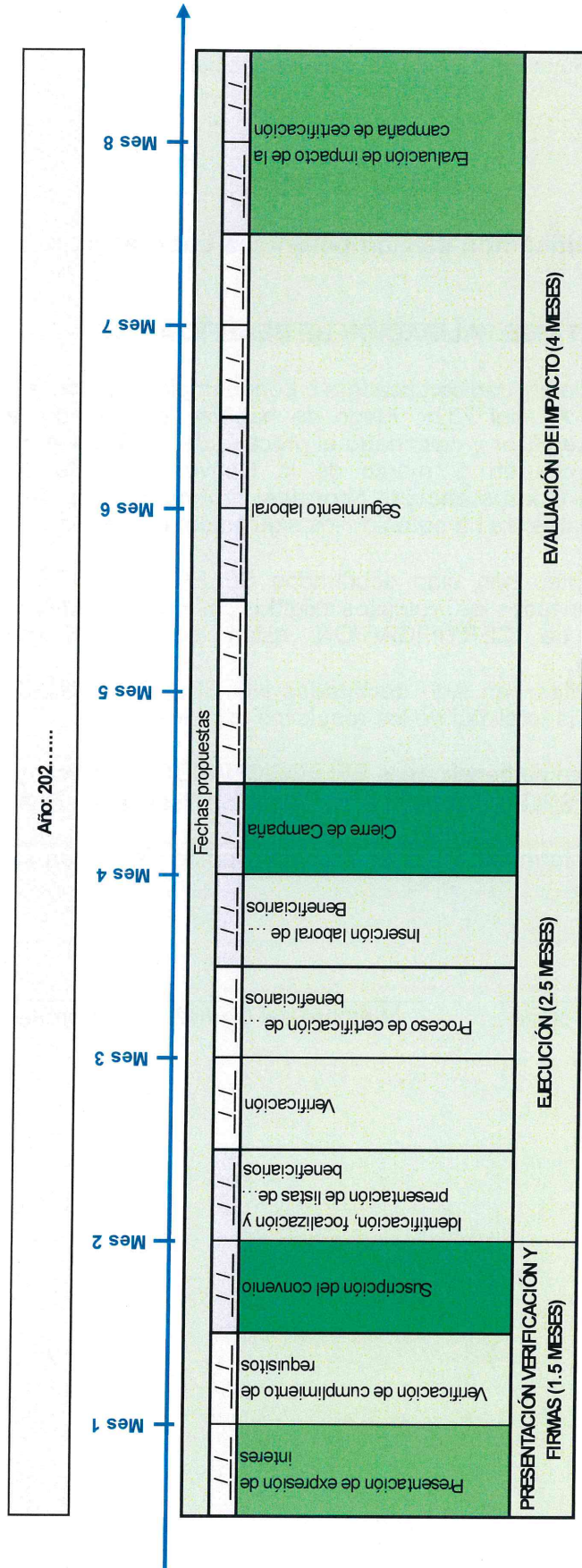
1. Proforma y cotización de las Entidades Certificadoras empleadas de corresponder.
2. Compromiso de brindar facilidades a FONDOEMPLEO



BASES - Certificación de competencias laborales

Formato N° 4 Línea temporal de implementación

GREMIO EMPRESARIAL / EMPRESA BECA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES



Formato N°5 Acta de validación de beneficiarios

CONVOCATORIA

Certificación de Competencias Laborales

ACTA DE VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS

En la oficina de (la entidad certificadora o Fondoempleo) siendo las XX horas del día XX de XX del 202x, luego de haberse presentado la lista de beneficiarios a certificar y culminado el proceso de verificación documental de los postulantes en el marco de la Convocatoria del servicio de **Certificación de Competencias Laborales**; informamos que, de un total de N° ____ postulantes, se ha obtenido los siguientes resultados:

- XX postulantes han sido declarados SELECCIONADOS por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por FONDOEMPLO y cuyas solicitudes de CERTIFICACION están dentro del presupuesto programado.
- XX postulantes han sido declarados NO SELECCIONADOS, por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

Se adjunta la lista de beneficiarios SELECCIONADOS a certificar y la lista de beneficiarios NO SELECCIONADOS y la Matriz de Resultados Final.

En señal de conformidad los miembros del Comité Validación suscribimos la presente Acta.

Miembro del Comité

Miembro del Comité

Miembro del Comité



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized loops and a long horizontal stroke.

Anexo 2: Modelo de convenio bilateral FONDOEMPLEO / GREMIO EMPRESARIAL o EMPRESA⁴

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FONDOEMPLEO Y LA EMPRESA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA 9: SERVICIO DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN MEGAPROYECTOS, CADENAS LOGÍSTICAS Y SECTORES PRODUCTIVOS CON GRAN DEMANDA LABORAL IDENTIFICADA.

Conste por el presente documento privado, el Convenio de Colaboración, que celebran:

- **FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO FONDOEMPLEO**, con R.U.C. N° 20419022722, con domicilio en Av. Jorge Chávez N.º 263, Piso 5, Miraflores, Lima, debidamente representado por su director ejecutivo, señor con D.N.I. N.º según designación y facultades que obran en la Partida N° 11158700 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, al que en adelante se le denominará **FONDOEMPLEO**;
- **LA EMPRESA**, con RUC N°, con domicilio en, Provincia y Departamento de Lima, representada por, identificado con DNI N.º....., según poderes inscritos en la partida electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se le denominará "**LA EMPRESA**".

Las Partes de forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente convenio conforme a los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - MARCO Y FINES INSTITUCIONALES DE LAS PARTES

1.1 **FONDOEMPLEO** es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada por el Decreto Legislativo N° 892, reglamentada por el Decreto Supremo N° 009-98-TR, cuyo objeto es financiar proyectos, capacitaciones, emprendimientos y otros, en el marco de los programas de promoción del empleo y mejora de la empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y para la capacitación de derechos fundamentales laborales a los trabajadores. Desarrolla su misión institucional a través de sus distintos ejes y líneas de financiamiento, siendo uno de ellos el Eje de Servicios que comprende, entre otros, a la "Línea 9" denominada "servicio de mejora de la empleabilidad en megaproyectos, cadenas logísticas y sectores productivos con gran demanda laboral identificada" (en adelante, Línea 9).

1.2 **LA EMPRESA** es una la cual, debido a la actividad que realiza y la demanda ocupacional que genera, califica para fines del presente convenio como un megaproyecto / cadena logística / sector productivo con gran demanda laboral.

Para efectos de este convenio se le podrá denominar a **FONDOEMPLEO** y a **LA EMPRESA** como Parte, de forma individual, o Las Partes, de forma conjunta.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN LA LÍNEA 9

2.1 El Consejo Directivo de **FONDOEMPLEO** ha aprobado como componentes de la "Línea 9" a dos programas orientados a financiar la capacitación y/o certificación de competencias laborales (en adelante, los programas de la Línea 9), conforme a la siguiente estructura:

- **Línea 9:** Servicio de mejora de la empleabilidad en megaproyectos, cadenas logísticas y sectores productivos con gran demanda laboral identificada.



FONDOEMPLEO podrá incorporar condiciones complementarias que aseguren el cumplimiento de la finalidad y compromisos del presente convenio.

- Línea 9.1: Beca de Capacitación para el empleo, la cual se otorga de conformidad con las bases que forman parte integrante del presente convenio en calidad de **Anexo 1**.
- Línea 9.2: Servicio de Certificación de competencias Laborales, el cual se otorga de conformidad con las bases que forman parte integrante del presente convenio en calidad de **Anexo 2**.

2.2 **LA EMPRESA** ha identificado en el ámbito de influencia de su operación a población vulnerable que, con la debida capacitación, certificación y/o fortalecimiento de sus competencias laborales, puede ser empleada con la finalidad de realizar la labor de.....

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de colaboración entre las Partes, con la finalidad de viabilizar la implementación y cumplimiento de los objetivos de LA BECA, como es brindar la certificación de competencias laborales para el empleo para lograr la inserción laboral de sus beneficiarios en las actividades detalladas en el numeral 1.3.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1 **LA EMPRESA** se compromete a:

- 4.1.1 Proporcionar a **FONDOEMPLEO** información detallada y completa sobre el perfil formativo deseado para los potenciales beneficiarios de los programas de la Línea 9, así como cualquier otra información necesaria para que **FONDOEMPLEO** otorgue el financiamiento correspondiente.
- 4.1.2 Coordinar con **FONDOEMPLEO** en los procesos de identificación y focalización de los potenciales beneficiarios de los programas de la Línea 9.
- 4.1.3 Facilitar a **FONDOEMPLEO** el contacto con los beneficiarios que hubiera identificado para acceder a alguno de los programas de la Línea 9.
- 4.1.4 Proponer a **FONDOEMPLEO** una terna de entidades certificadoras en competencias laborales, seleccionadas en base a las necesidades de certificación las cuales deberán cumplir los lineamientos que serán entregados por **FONDOEMPLEO**.
- 4.1.5 Participar activamente en las coordinaciones con **FONDOEMPLEO**, con el fin de intercambiar información y colaborar en las acciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de los procesos vinculados con los programas de la Línea 9, lo cual incluye el otorgar a **FONDOEMPLEO** las facilidades para que realice el monitoreo a que se refiere el numeral 4.2.5 del presente instrumento.
- 4.1.6 Insertar laboralmente y/o conseguir su permanencia laboral, ya sea de manera directa o a través de empresas contratistas, al ____% de los beneficiarios de los programas de la Línea 9 capacitados o certificados en virtud del presente convenio, siempre que hayan culminado satisfactoriamente el programa correspondiente. El porcentaje antes señalado ha sido establecido de común acuerdo con **FONDOEMPLEO** como condición necesaria para la suscripción del presente convenio.
- 4.1.7 Informar a **FONDOEMPLEO** si los beneficiarios de los programas de la Línea 9 que fueron contratados lograron superar el periodo de prueba.
- 4.1.8 Informar a **FONDOEMPLEO** sobre el desempeño laboral de los beneficiarios de los programas de la Línea 9 que fueron contratados, con el fin de monitorear los resultados del programa y detectar oportunidades de mejora.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

4.2 FONDOEMPLEO se compromete a:

- 4.2.1 Aprobar a los beneficiarios de los programas de la Línea 9 cuya capacitación/certificación ha sido coordinada con **LA EMPRESA**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.
- 4.2.2 Brindar los lineamientos técnicos y operativos que deben seguirse para la implementación de los programas de la Línea 9.
- 4.2.3 Facilitar a los beneficiarios aprobados el acceso al curso y/o programa de capacitación/certificación que corresponda al perfil de puesto requerido por **LA EMPRESA** en el marco de los programas de la Línea 9.
- 4.2.4 Contratar a la entidad capacitadora que será elegida por **FONDOEMPLEO**, siendo que para dicho efecto podrá utilizar la propuesta de terna que será alcanzada por **LA EMPRESA** de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.4.
- 4.2.5 Financiar los costos por servicios de capacitación y/o certificación que se brindarán a los beneficiarios, de conformidad con lo establecido las bases de los programas de la Línea 9 y en el presente instrumento, debiendo suscribir los acuerdos o contratos que resulten necesarios.
- 4.2.6 Monitorear los procesos de capacitación y/o certificación de los beneficiarios de los programas de la Línea 9 y comunicar a **LA EMPRESA** cuando estos hubieren culminado a efectos de que el personal capacitado o certificado sea considerado en su proceso de selección de personal, a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.5 del presente convenio. Para la labor de monitoreo antes señalada, **FONDOEMPLEO** podrá solicitar el apoyo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o de la autoridad competente que corresponda.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Las Partes convienen en precisar que el presente convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos entre ellas, con la excepción de los desembolsos que **FONDOEMPLEO** realizará para financiar la certificación de competencias laborales de los beneficiarios de los programas de la Línea 9 que hubiera aprobado.

CLAUSULA SEXTA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El convenio no impedirá a las Partes la celebración o ejecución de convenios con otras entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras, orientados al cumplimiento de sus fines institucionales y/o a los mismos objetivos que se establecen en la cláusula segunda del presente convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LOS COORDINADORES

Para la implementación y adecuada ejecución del presente convenio, se designan a los siguientes coordinadores:

Por FONDOEMPLEO	Gerente de Proyectos y Servicios
Correo	
Teléfono	

Por LA EMPRESA	
Correo	
Teléfono	

En caso de efectuarse algún cambio con respecto a las personas designadas como coordinadores, éste deberá ser puesto a conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita cursada con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.



CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio inicia su vigencia en la fecha de su suscripción y se extenderá hasta un (01) año posterior al momento en el que los beneficiarios de los programas de la Línea 9 hayan culminado la capacitación y/o certificación que se le hubiere otorgado en virtud del presente documento.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación o variación de los compromisos o términos del presente convenio, así como su prórroga, de ser el caso, serán realizadas de mutuo acuerdo entre las Partes mediante adenda, la cual deberá suscribirse antes del término de vigencia establecida en la cláusula precedente.

Cualquier modificación en el sentido de incrementar la cantidad de beneficiarios de los programas de la Línea 9, significará la automática extensión de la vigencia del presente Convenio en los mismos términos detallados en la cláusula precedente.

Todo aquello que no estuviera previsto en el presente convenio, así como la interpretación de alguna de las estipulaciones que contiene, también se establecerá mediante adenda.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

Las Partes podrán resolver el presente convenio en los siguientes casos:

- a. Por mutuo acuerdo, para lo cual será necesaria la suscripción del documento en el cual conste el acuerdo correspondiente.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- c. Por la imposibilidad debidamente comprobada de ejecutar el objeto del Convenio debido a causas no imputables a las Partes.
- d. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. Para tal efecto, la parte afectada solicitará a la otra, mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida, otorgándole un plazo no menor de quince (15) días calendario. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el convenio quedará resuelto de pleno derecho.

En los supuestos citados en los literales b. y c. será necesaria la suscripción del documento en el cual conste la resolución contractual, o en su defecto, la resolución se comunicará a las otras partes, mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

Sin perjuicio de lo señalado en la presente cláusula, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente convenio, previa notificación por escrito a las otras con una anticipación mínima de sesenta (60) días calendario. En el caso que LA EMPRESA opte por dicha terminación deberá garantizar la conclusión de las actividades que se encuentren en ejecución, en particular los compromisos en favor de los beneficiarios de los programas de la Línea 9 que se encuentren concluidos o en curso, los que deberán ser ejecutados hasta que culmine el programa de formación y/o certificación que se encuentre en marcha, en cuyo caso se mantendrán sobrevivientes las cláusulas establecidas en el presente convenio que resulten aplicables.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

11.1 Cada una de las Partes acuerda que la información ("información") confidencial suministrada por la otra parte ("la parte informante") se mantendrá por la parte que la recibe ("la parte receptora") confidencial con respecto a la parte informante como resultado de este acuerdo e identificada como confidencial al momento de facilitarse la información a la parte receptora.

11.2 La parte receptora acepta utilizar dicha información únicamente con el fin de facilitar el cumplimiento de este Convenio. La parte receptora también acepta proteger la confidencialidad de dicha información en la misma medida en que protege la confidencialidad de su propia información confidencial y, en cualquier caso, deberá en todo momento ejercer diligencia razonable.



11.3 La información que no será considerada como confidencial para los fines de este Acuerdo, será aquella que:

- a) Ya ha sido revelada a la parte receptora sin obligación alguna de mantenerla confidencial; o
- b) Ingrese o haya ingresado al dominio público mediante una comunicación no autorizada; o
- c) Haya sido posteriormente obtenida legalmente por la parte receptora mediante un tercero no obligado a mantener dicha información de manera confidencial; o
- d) Se proporcione por la parte informadora una aprobación expresa por escrito para su divulgación; o
- e) Sea requerida por algún tribunal o agencia reguladora o tribunal de jurisdicción competente, siempre que, en tal caso dicha información se proporcione sujeta a una solicitud resuelta en confidencialidad por dicho tribunal, agencia o tribunal regulador; o sea desarrollado independientemente por la parte receptora.

11.4 La obligación de proteger la información confidencial recibida en adelante continuará durante cinco (5) años después de la divulgación de dicha información confidencial.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

12.1 Las Partes declaran expresamente conocer los alcances de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, por lo que, deberán dar cumplimiento a lo establecido en dichas normas legales; no pudiendo utilizar para beneficio propio o de terceros la información que para el desarrollo de los servicios materia del presente convenio le sea proporcionada entre ellas.

12.2 Las Partes se comprometen a mantener reserva respecto de cualquier información que en el marco de dicha normativa les sea proporcionada.

12.3 Las Partes convienen en que toda información que proporcione el **MPTE, FONDOEMPLEO o LA EMPRESA** que se genere como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, es confidencial y de propiedad de cada una de estas: por consiguiente, en ningún caso las partes usarán dicha información para algún propósito distinto al establecido en el presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ÉTICA, INTEGRIDAD Y MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

Las Partes, declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en relación al presente Convenio.

Las Partes declaran conocer y se comprometen al estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción. Conforme a lo anterior, Las Partes reconocen y garantizan que todas las actividades a ser desarrolladas en virtud del presente Convenio serán realizadas en estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción, de la presente cláusula y de las normas internas de cada una de Las Partes.

Las Partes, se obligan a conducirse en todo momento, durante las negociaciones, la celebración y ejecución del presente Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.



Las Partes, se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas.

FONDOEMPLEO declara que posee un canal de denuncias anónimo y seguro a disposición de Las Partes y sus empleados, para reportar cualquier posible acto de que incumpla lo señalado en la presente cláusula, garantizando la confidencialidad y protección del denunciante. En tal sentido, cualquier comunicación deberá ser canalizada al correo prevención@fondoempleo.com.pe.

Las declaraciones contenidas en la presente Cláusula son extensibles a todos los órganos, sedes, entidades afiliadas o vinculadas de Las Partes y a sus directores, funcionarios, servidores o representantes legales.

El incumplimiento parcial o total de cualquier condición incorporada en la presente Cláusula Anticorrupción, faculta a cualquiera de Las Partes a resolver automática y de pleno derecho el presente Convenio, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes e iniciar las acciones legales que correspondan. La resolución surtirá efectos en la fecha que una de Las Partes comunique su decisión de resolver el Convenio a la otra por escrito.

Las Partes se comprometen a fortalecer el modelo de integridad en el servicio público, a través de los coordinadores interinstitucionales designados o cualquier otra persona, para el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: CONFLICTO DE INTERÉS

Las Partes adoptarán todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que se pudiera producir como consecuencia de intereses económicos, políticos, familiares, difusión de información sensible, entre otros, se vea comprometida la ejecución imparcial y objetiva del Convenio, (en adelante, "Conflicto de Interés").

Cualquier situación constitutiva del Conflicto de Interés o que pueda conducir a ello durante la ejecución del Convenio, deberá de ser comunicada por escrito o a través de cualquier forma de comunicación fehaciente a la otra parte, tan pronto como la parte correspondiente sea conocedora de ella. Las partes tomarán inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo. Las Partes se reservan el derecho a verificar la adecuación de las medias y podrán exigir que se adopten medidas adicionales en un plazo concreto.

Las Partes comunicarán por escrito a la otra parte, toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, y velará por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a Conflicto de Interés.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: CESIÓN

Las Partes no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en el presente Convenio y las modificaciones que las Partes estimen convenientes introducir se determinarán de común acuerdo vía la suscripción de una adenda.

CLÁUSULA DECIMOSÉTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todas las controversias que se susciten entre las partes como consecuencia de la interpretación, ejecución y demás actos y obligaciones que no se solucionen de común acuerdo, serán sometidas a un arbitraje de derecho ante el Centro de Arbitraje de, conforme a los reglamentos de este Centro, el cual las partes declaran conocer y aceptar. El arbitraje será sometido a un Árbitro Único, abogado de profesión, que necesariamente resolverá la controversia conforme a Derecho (Arbitraje de Derecho).

El laudo que se expida será final, definitivo, vinculante y obligatorio. En consecuencia, las partes renuncian expresamente a la interposición de recursos de apelación. El laudo emitido sólo podrá ser anulado por



haber incurrido en alguna de las causales previstas en la Ley General de Arbitraje en cuyo caso serán competentes los Jueces y Tribunales de Lima – Centro.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: DOMICILIOS

Las notificaciones que deban cursarse las partes serán remitidas a los domicilios que figuran en la parte introductoria del presente instrumento.

Las partes acuerdan que todo cambio de domicilio, para ser oponible a la otra parte, deberá serle comunicado mediante carta simple cursada con siete (07) días hábiles de anticipación, caso contrario los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega.

En señal de conformidad y aceptación de los términos establecidos en este convenio, las Partes firman el presente documento por duplicado en la ciudad de Lima a los ____ días del mes de _____ del 202__

.....
Sr.
Representante Legal
LA EMPRESA

.....
Sr.
Director Ejecutivo
FONDOEMPLEO



ANEXO 1
Bases Beca Capacitación para el Empleo



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a series of loops.